

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Melilla".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 4 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1804.- No habiéndose podido notificar a la Mercantil interesada, por los procedimientos usuales, la Orden número 2321, dictada por la Exma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la cual se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores

y Usuarios, núm. 52-C-010/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la Empresa interesada: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES REQUENA ARCAS, SL.- CIF núm. B-29954278.- Resolución del Recurso de Alzada, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-010/07, de fecha 3 de junio de 2008.

El Mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de julio de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1805.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 20 de junio de 2008, con entrada en esta Ciudad el 3 de julio del mismo año y registrado al nº 38.079, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO, Nº 13 PLANTA

Número de Identificación Unico: 52001 3 0100147/2008.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 23/2008.

Recurrente: GASELEC, S.A.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 23/08, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de GASELEC, S.A.,